



RADICADO : 2023-00106 Menor
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO, con solicitud de medidas cautelares. Sírvasse proveer. Barranquilla, 13 de marzo de 2023.

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Barranquilla, trece, (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 2023-00106
PROCESO : Ejecutivo
DEMANDANTE : Banco Agrario de Colombia S.A.
DEMANDADO : Leonel Flórez Barbosa

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECRETAR** el embargo y secuestro de Cualquier suma de dinero que mantenga depositada o llegare a depositar el demandado **LEONEL FLOREZ BARBOSA** identificado con C.C. 1.047.215.049, en cuentas corrientes, de ahorros y/o en calidad de títulos Bancarios, como C.D.T. o cualquier otro, en los siguientes Bancos, y corporaciones financieras: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO PICHINCHA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, y siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$116.020.153). Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dea641891353066bb40da339ecd18beb21fcae90cf3bae66a8d5f4053b1c1324**

Documento generado en 13/03/2023 07:56:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>